

RAD. 11001310300420200036500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE
(09) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la entrega voluntaria del inmueble al Banco actor, según se expresa por el apoderado en el pdf. 26.

2.- Obsérvese la devolución del despacho comisorio librado en este asunto – pdf. 27-

3.- La liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$4.012.500 m/cte.

4.- Archívese las presentes diligencias. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

